

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de 02 (dos) personas naturales para apoyo en actividades de limpieza de ambientes en locales desconcentrados y Archivo del SATCH, para brindar ambientes limpios, desinfectados y adecuados en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar la limpieza en los locales desconcentrados (Urb. Las Viñas, Biblioteca Municipal, Mercado Modelo), Cochera y Archivo del SATCH, a fin de mantener en óptimas condiciones e higiene los ambientes de trabajo y mobiliario, contribuyendo a la gestión administrativa y operativa del SATCH, salvaguardando la salud integral de los trabajadores y personas que acuden a los locales del SATCH.

III. ANTECEDENTES

Con Decreto Supremo N° 009-2023-SA, Decreto Supremo que modifica al Decreto Supremo N° 002-2023-SA, que declara en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, san Martín y Ucayali, y dispone su prorroga.

Ante el estado de emergencia sanitaria, el presente servicio es necesario y urgente, teniendo en cuenta las labores que realiza nuestra Entidad, dado que con ello se protegerá la salud de los trabajadores, así como del público en general que hace uso y visita nuestros locales desconcentrados.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Brindar una adecuada limpieza, en los locales desconcentrados (Urb. Las Viñas, Biblioteca Municipal, Mercado Modelo); Cochera y Archivo del SATCH; manteniendo los ambientes en óptimas condiciones de higiene y desinfección.

OBJETIVO ESPECIFICO

Brindar ambientes limpios y desinfectados.

V. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- 7.1 Servicio de limpieza general de mobiliario e inmueble de los locales desconcentrados, Cochera y Archivo del SATCH.
- 7.2 Limpieza de vidrios y estructuras internas y externas.
- 7.3 Limpieza de todas las persianas.
- 7.4 Limpieza de la entrada principal de locales desconcentrados.
- 7.5 Limpieza de SS.HH. (cada hora como mínimo y según se requiera)



VI. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No tener impedimento o incompatibilidad para prestar servicios al Estado.
- Curriculum Vitae documentado, estudios secundarios culminado.
- RUC activo y habido.
- RNP vigente(Deseable).
- Cuenta bancaria y CCI.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente servicio se desarrollará por el periodo de dos (02) meses, computable desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, previa conformidad de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

IX. PENALIDADES

Penalidad por demora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del tiempo que debió ejecutarse. Esta será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerada previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

X. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del SATCH a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



XI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

